

ORDENANZA N° 055 / 2024

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de la Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal. –

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante. –

Por ello,

EL CONSEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal de Alejandro Roca Lic. Aldo Oscar Etcheverry, con el Secretario de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, con fecha 22/11/2024. –

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y Archívese. –

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 19/12/2024. -